

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **109**

Fecha: 25/11/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 2008 00064	Ordinario	ALVARO - MARTINEZ HERNANDEZ	NELLY - DUARTE VILLAMIZAR	Auto Interlocutorio DESIGNAR a la Dra. DURVI DELLANIRE CACERES como curador Ad Litem, en la forma precisada, quien podrá ser notificada en el correo electrónico durvi75@hotmail.com y/o dellanirecaceres@gmail.com, para que se notifique del auto admisorio de la demanda de la referencia, así como del presente proveído que dispuso su designación y ejerza el derecho de defensa y contradicción de los HEREDEROS INDEPTERMINADOS de los señores ANGELA MARIA MATEUS (QEPD) y YEBRAIL MATEUS CASTILLO (QEPD);REQUERIR al apoderado de la parte actora para que en todo caso preste colaboración al despacho a efectos de lograr materializar la efectiva intervención de la Curadora Ad Litem designada; ORDENAR que por la secretaria de este despacho se proceda en forma inmediata con la remisión del expediente digital en atención a la solicitud que en este sentido efectuó el Dr. MAXIMO VICUÑA DE LA ROSA con destino a su dirección electrónica maximovicu9292@gmail.com, déjese constancia de ello al interior del proceso.	24/11/2021	
54001 31 03 003 2012 00104	Divisorios	MARIA TERESA SANCHEZ SANTOS	CARLOS SAUL MONTAÑEZ PEREZ	Auto Interlocutorio RECONOCER al Dr. JOSÉ FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ, como apoderado sustituto de SERGIO ENRIQUE MATAMOROS IBARRA, en los términos y facultades del poder principal conferido por la señora MARIA TERESA SANCHEZ SANTOS; AGREGUESE AL EXPEDIENTE y póngase en conocimiento de las partes el avalúo catastral allegado por parte del extremo activo del litigio; Una vez perfeccionada la medida de embargo y secuestro decretada, REGRÉSESE el expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda respecto de la venta del bien inmueble, de conformidad con lo reglado en el artículo 411 de nuestro estatuto procesal.	24/11/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 2012 00167	Ejecutivo Singular	FERCO LTDA	DEPOSITO Y VENTA DE MATERIALES NORIEGA	Auto Interlocutorio CORRASE traslado a la parte demandante y por el termino de CINCO (5) DIAS, del escrito remitido por la apoderada judicial del Depositario señor JONNATHAN NORIEGA, el cual obra en el archivo "003" del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital, a efectos de que emita pronunciamiento y de ser el caso adose o se pronuncie de las probanzas que acompañan la mentada intervención. Para garantizar este traslado, POR SECRETARÍA remítase en forma inmediata el LINK DEL EXPEDIENTE DIGITAL al correo electrónico del Dr. PEDRO CAMACHO ANDRADE pedro_abcam@hotmail.com dejándose constancia de ello; RECONOCER a la Dra. SANDRA YUDI MARIÑO como apoderada judicial de JONNATHAN NORIEGA PEREZ, en los términos y facultades del poder conferido;PRECISESE al apoderado judicial de la demandante, que los argumentos reseñados en sus intervenciones de fecha 26 de marzo de 2021 a las 7:36 am y reiterado el día 11 de agosto de 2021 a las 3:25 pm, relacionadas con la imposición de sanciones, serán analizados.	24/11/2021	
54001 31 53 003 2021 00116	Ejecutivo Singular	UNION TEMPORAL UCIS DE COLOMBIA	INSTITUTO DPTAL DE SALUD DE N. DE S.	Auto Interlocutorio Conceder el recurso de APELACIÓN interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante en contra del auto de fecha 8 de noviembre de 2021 proferido por esta unidad judicial. Este recurso se concede en el EFECTO DEVOLUTIVO, de conformidad con lo establecido en el artículo 323 del Código General del Proceso; Declarar extemporáneo el recurso de reposición formulado por la apoderada judicial de la parte demandada INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER en contra del proveído de fecha 8 de noviembre de 2021; AGREGUESE y colóquese en conocimiento de la parte demandante, la información suministrada por el BANCO DE OCCIDENTE mediante mensaje de datos del 23 de noviembre de 2021 a las 1:19 pm, la cual luce en el archivo digital "044" de este cuaderno, para lo que sea de su consideración.	24/11/2021	MEDIDAS

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/11/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

**YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO
SECRETARIA**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Teniendo en cuenta **el Acuerdo CSJNS2020-218 del 01 de octubre de 2020** emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, donde modifica el horario (**de 8:00 am a 5:00 pm**) para todos los Despachos del Distrito Judicial de Cúcuta, Administrativo de Norte de Santander y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y Áreas Administrativas, el cual se **ENCUENTRA VIGENTE**. Se procede por parte de la secretaria de este despacho a realizar la FIJACIÓN DEL ESTADO **No. 109**, EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, **El día de HOY 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 a.m.** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA y **SE DESFIJA EL MISMO A LAS 5:00 P.M.**

Cúcuta, 25 de noviembre de 2021

YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO
Secretaria